

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 159

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada retenedor se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en este mismo anexo.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como titulares tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



MODELO 159

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número «1».
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «159»
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el N.I.F. del declarante Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	RAZON SOCIAL DE LADECLARANTE Se consignará la razón social completa de la entidad declarante, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C»: Si la información se presenta en CD-R. «T»: Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		BLANCOS
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

123-135

BLANCOS

136-144

Numérico

NÚMERO TOTAL DE TITULARES

Se consignará el número total de titulares que configura el soporte para este declarante. Si un mismo titular figura en varios registros, por serlo de varios contratos, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).

145-162

Alfanumérico

IMPORTE DE LA FACTURACION ANUAL

Este campo se subdivide en dos:

145 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de la facturación anual (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo1) sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

146-162 Importe: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal) reflejadas en los campos importe total facturado en el ejercicio (posiciones 444 a 455 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de titulares se hubiera consignado «N» en el campo signo del importe total facturado en el ejercicio (posición 444 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma

Este campo se subdivide en dos:

146-160 Parte entera del importe de la factura anual

161-162 Parte decimal de la factura anual.

163-500

BLANCOS

* Todos los importes serán positivos

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Ogasari eta Finantza
Departamentua



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Departamento de
Hacienda y Finanzas

MODELO 159

B. Tipo de registro 2:

REGISTRO DE DECLARADO

POSICIONES

NATURALEZA

DESCRIPCION DE CAMPOS

1	Numérico	<p>TIPO DE REGISTRO</p> <p>Constante «2» (dos).</p>
2-4	Numérico	<p>MODELO DECLARACIÓN</p> <p>Constante «159».</p>
5-8	Numérico	<p>EJERCICIO</p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
9-17	Alfanumerico	<p>NIF DEL DECLARANTE</p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
18-26	Alfanumérico	<p>NIF DEL TITULAR</p> <p>Se consignará el NIF asignado en España al titular del contrato de suministro eléctrico.</p> <p>Si es una persona física se consignará el N.I.F. del titular de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 64/2008, de 15 de julio, por el que se desarrollan las obligaciones censales y las relativas al número de identificación fiscal.</p> <p>Si el titular es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.</p> <p>Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.</p>
27-35	Alfanumérico	<p>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>
36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL TITULAR</p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado.</p> <p>En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>

DIRECCION DEL SUMINISTRO

Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico

Este campo se subdivide en:

76-80 Alfanumérico Tipo de vía

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

81-130 Alfanumérico Nombre vía pública.

Se consignará el nombre largo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general

131-133 Alfanumérico Tipo de numeración.

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).

134-138 Numérico Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

139-141 Alfanumérico Calificador del número

Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.).

142-144 Alfanumérico Bloque

Se consignará el bloque (número o letras).

145-147 Alfanumérico Portal.

Se consignará el portal (número o letras).

148-150 Alfanumérico Escalera

Se consignará la escalera (número o letras)

151-153 Alfanumérico Planta o piso.

Se consignará la planta o el piso (número o letras)

154-156 Alfanumérico Puerta.

Se consignará la puerta (número o letras)

157-196 Alfanumérico Complemento.

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: «Urbanización»; «Centro Comercial, local»; «Mercado de puesto n.º»; «Edificio»; etc).

197-226 Alfanumérico Localidad o población

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

227-256 Alfanumérico Municipio.

Se consignará el nombre de municipio

257-261 Numérico Código de municipio

Se consignará el código de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

262-263 Numérico Código provincia

Se consignará el código de la provincia. Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma según la relación siguiente:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

264-268 Numérico Código postal.

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico

269

Alfabético

TIPO DE CUENTA

En función del contenido que se consigne en el campo Código Cuenta Cliente, se hará constar:

- A.** Identificación de una Cuenta bancaria con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.).
- O.** Otra identificación. (P.e.: En los casos de no domiciliación del pago a través de cuenta en entidad de crédito).

270-273

Alfanumérico

PREFIJO CODIGO IBAN

Cuando se haya consignado una A en el campo «Tipo de cuenta», indicativo de que se va a identificar una cuenta bancaria, con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), se hará constar este subcódigo, formado con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código

Este campo se subdivide en dos:

- 270-271 Código país ISO: Campo alfabético que toma el valor ES.
- 272-273 Dígitos de control.

274-293	Alfanumérico	<p>CODIGO CUENTA CLIENTE</p> <p>Su estructura se descompone de la siguiente forma:</p> <p>274-277 Código de Entidad. 278-281 Código de Sucursal. 282-283 Dígitos de Control 284-293 Número de Cuenta</p> <p>Si el titular no ha domiciliado el pago a través de cuenta en entidad de crédito, el declarante consignará el código que considere necesario para facilitar su gestión, en caso contrario los configurará a blancos</p>
294-310	Alfanumérico	<p>CODIGO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>294-295 Código País: Se consignará los dos caracteres alfabéticos que corresponda al país o territorio de residencia del titular, de acuerdo con la codificación que se regula en el Anexo III de la Orden Foral 1060/2008 de 2 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291</p> <p>296-310 Código de identificación: Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos del código que identifiquen al titular en su país o territorio de residencia.</p>
311-322	Alfanumérico	<p>CONTRATO DE SUMINISTRO</p> <p>Se consignarán la identificación del Contrato de Suministro eléctrico</p>
323-344	Alfanumérico	<p>CUPS</p> <p>Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro (C.U.P.S). Su estructura se descompone de la siguiente forma</p> <p>323-324 Código de país 325-328 Distribuidora 329-340 Caracteres numéricos de libre asignación a cada suministro por el distribuidor al que está conectado. 341-342 Caracteres de control 343-343 Posibles puntos de medida de un mismo cliente.</p> <p>344-344 Carácter alfabético no obligatorio para identificar puntos de suministro, punto de medida principal, comprobante, etc.</p>
345	Numérico	<p>TIPO DE BIEN OBJETO DE CONTRATO</p> <p>Este campo tiene la finalidad de distinguir los casos en que no hay referencia catastral individualizada, aunque haya contrato de suministro, como en los supuestos de escalera, ascensor, piscina, vivienda del portero u otros elementos comunes. En función de que la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico, se corresponda con una referencia catastral individualizada (20 posiciones) o con la referencia de una finca (14 posiciones), se</p> <p>1: Referencia de Finca 2: Referencia Catastral Individualizada.</p>
346	Numérico	<p>SITUACION DEL INMUEBLE</p> <p>Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico:</p>

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral (número de finca en el caso de inmuebles sitos en Gipuzkoa).
4. Inmueble situado en el extranjero.

347-366	Alfanumérico	<p>NUMERO DE FINCA O REFERENCIA CATASTRAL</p> <p>Se consignará, sin espacios, el número de finca (también denominado número fijo) o la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico.</p> <p>Cuando el inmueble esté situado en Gipuzkoa, en este campo se consignará el número de finca o número fijo catastral asignado al bien inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico. Este número de finca, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenado con ceros las posiciones de la izquierda.</p>
367-374	Numérico	<p>FECHA DE ALTA DEL CONTRATO</p> <p>Se consignará la fecha de alta del contrato de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>
375-382	Numérico	<p>FECHA DE BAJA DEL CONTRATO</p> <p>Se consignará la fecha de baja del contrato de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>
383	Alfabético	<p>UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO</p> <p>En función del nivel de consumo medio que haya tenido el contrato de suministro eléctrico declarado se utilizará la unidad que permita declarar dicho consumo con mayor precisión utilizando 4 dígitos numéricos. Por ejemplo, si el consumo medio ha sido 142.476'28 kWh, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (MWh) y si en un periodo dado se consumieron 98.612'70 kWh se debe declarar un consumo de 0098 MWh.</p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>K: kWh M: MWh. G: GWh T: TWh.</p>
384-387	Numérico	<p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de enero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p>

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

388 **Alfabetico**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

389-395 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de febrero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

396 **Alfabetico**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

394-397 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de marzo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

398 **Alfabetico**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

399-402	Numérico	<p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de abril del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p>
403	Alfabético	<p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL</p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p>
404-407	Numérico	<p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de mayo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p>
408	Alfabético	<p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO</p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p>
409-412	Numérico	<p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de junio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p>

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

413 **Alfabético**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

414-417 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de julio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

418 **Alfabético**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

419-422 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de agosto del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

423 **Alfabético**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

424-427 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de septiembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

428 **Alfabético**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

429-432 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de octubre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

433 **Alfabético**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

434-437 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de noviembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

438	Alfabetico	<p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p>
439-442	Numérico	<p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de diciembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p>
443	Alfabetico	<p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMBRE Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p>
444-455	Alfanumérico	<p>IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO Importe facturado al cliente en el ejercicio objeto de la declaración</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>444 Signo: Campo alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo por corresponder a una rectificación se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos</p> <p>445-455 Importe: Campo numérico de 11 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>445-453 Parte entera del importe de la facturación del consumo de energía eléctrica. 454-455 Parte decimal del importe de la facturación del consumo de energía eléctrica.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.</p>
456	Alfabetico	<p>UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA</p>

En función de la potencia nominal que se especifica en el contrato de suministro eléctrico, se utilizará la unidad que permita declarar la misma en el campo potencia contratada. Por ejemplo, si la potencia contratada fuera de 142.476'28 kW, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (MW).

Se consignará uno de los siguientes valores:

K: KWh
M: MWh.
G: GWh
T: TWh.

457-462

Numérico

POTENCIA MAXIMA CONTRATADA

En este campo se consignará la potencia máxima contratada al cierre del ejercicio objeto de declaración.

En los supuestos de baja se consignará la potencia máxima a esta fecha. Se utilizará la unidad consignada en el campo unidad de medida de la potencia (posición 456)

Este campo se subdivide en dos:

457-460 Parte entera
461-462 Parte decimal.

462-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.